



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.040 / 2012.

ZAPALLAR, 27 de Julio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 3563 de fecha 10 de Julio de 2012, emitida por el Director (S) S.S. Viña del Mar-Quillota.
- Convenio Programa Plan de Mantenimiento Establecimientos de Atención Primaria Municipal, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con fecha 26 de Marzo de 2012.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO PROGRAMA PLAN DE MANTENIMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, de fecha 26 de Marzo de 2012, suscrito entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, representado por su Directora Dra. Elba Margarita Estefan Sagua, ambos domiciliados en Calle Von Schroeders N° 392, Comuna de Viña del Mar, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde (S) don ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**, ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: *DECRETOS / D.A. 3040.2012.*

DISTRIBUCION:

1. Depto. Salud.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas.
4. Recursos Humanos
5. Unidad de Control.
- 6.- **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

ADM / DARE / SEC / JUR / pfc.

